

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 30 de noviembre de 2012, por la que se establece el número de puestos escolares de primer ciclo de educación infantil de varias escuelas infantiles dependientes del Ilmo. Ayuntamiento de Estepona (Málaga).

El artículo 15.1 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil, establece que el número de puestos escolares en los referidos centros educativos se fijará por Orden de la Consejería competente en materia de educación, teniendo en cuenta el número máximo de niños y niñas por unidad escolar que se recoge en el artículo 14 del mencionado Decreto y las instalaciones y condiciones materiales establecidas en el mismo, considerando igualmente lo establecido en su disposición adicional primera.3 para los centros educativos incompletos.

Vistos los expedientes promovidos por el Ilmo. Ayuntamiento de Estepona (Málaga) en relación con diversas escuelas infantiles de titularidad municipal, a propuesta de la Dirección General de Planificación y Centros, y en virtud de lo establecido en el citado artículo 15.1 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo,

D I S P O N G O

Autorizar la capacidad de las escuelas infantiles que se relacionan en el Anexo de la presente Orden, cuya titularidad ostenta el Ilmo. Ayuntamiento de Estepona (Málaga), creadas por el Decreto 516/2012, de 6 de noviembre, por el que se crean y se suprimen determinadas escuelas infantiles de titularidad municipal en la Comunidad Autónoma de Andalucía, que quedarán configuradas con las unidades y puestos escolares que en el citado Anexo se especifican.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 30 de noviembre de 2012

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ
Consejera de Educación

A N E X O

Código	Municipio	Localidad	Escuela Infantil	Unidades	Puestos Escolares
29018509	Estepona	Estepona	Calancha	2	35
29018510	Estepona	Estepona	Cancelada	5	74
29018534	Estepona	Estepona	El Mar	7	95
29018522	Estepona	Estepona	El Nido	4	51
29018492	Estepona	Estepona	Santo Tomás	2	35